



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 093-2022-SUNARP/GG

Lima, 24 de marzo de 2022

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 083-2022-SUNARP/OGRH, del 22 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 313-2022-SUNARP/OPPM, del 22 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 207-2022-SUNARP/OAJ del 23 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante correo electrónico, la servidora Brenda Yrene D' Ugart Huaman, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita se autorice el adelanto de vacaciones; así como, licencia por onomástico, proponiendo el encargo de la jefatura de la citada oficina al servidor César Augusto Elera Arévalo, por el periodo del 11 al 13 de abril de 2022;

Que, a través del Informe Técnico N° 083-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, el servidor César Augusto Elera Arévalo reúne los requisitos mínimos establecidos para el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por el periodo del 11 al 13 de abril de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 313-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la encargatura solicitada;

Que, con Informe N° 207-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente emitir el acto resolutivo que autorice el encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al servidor César Augusto Elera Arévalo, por el periodo del 11 al 13 de abril de 2022, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. – Encargo de funciones.**

Disponer el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al servidor César Augusto Elera Arévalo, por el periodo del 11 al 13 de abril de 2022.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR  
Gerente General (e)  
Sede Central – SUNARP**